Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1679 /2016 I.

VISTO: 31 AGO. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 152/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR A LA INTENDENCIA EN LA GESTION DE LA AGENDA URBANA DE GRAN ASUNCION" - ID N° 315.695;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, se presenta el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 17 de agosto de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa 152/16: "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR A LA INTENDENCIA EN LA GESTION DE LA AGENDA URBANA DE GRAN ASUNCION" - ID N° 315.695, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. METODOLOGÍA.

- *La evaluación se efectúa en base a la metodología de SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta Invitación.*

- *El proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnicos profesionales.*

2. ACTO DE APERTURA.

- *El día 05 de agosto del año 2016 siendo las 10:45 horas se procedió al acto de Apertura de Sobres conteniendo los documentos legales, y la oferta técnica del siguiente oferente, según Acta N° 189/16:*

N°	OFERENTE	PRESUPUESTO FIJO
1	GONZALO GARAY	GS. 100.000.000

3. VERIFICACION DE LOS RECAUDOS LEGALES.

- *Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.*

- *Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03).*

- *La siguiente Tabla refiere al cumplimiento de los requisitos básicos mencionados:*

///...

4136

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ENTRADA
Recib. lacermon
01 SET. 2016
Hora 10:30
Firma

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. [illegible]
D.G.A.M.	D. DESARROLLO SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.O.	D. REGULARIZACIONES
D.G.[illegible]	D. SEMAFORO
D.G.O.S.	INSPECTORIA GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PATRIMONIO Y ASESORIA
D. COMUNICACION	MANTENIMIENTO
D. CONTRALOR	SECRETARIA

Contratos

Julio Cesar Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1679. /2016 I. 31 AGO. 2016

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GONZALO GARAY
1	Formulario de Oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere).	NO PRESENTA

3.1. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	GONZALO GARAY
C.I. N°	577.993
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.-	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	No se observan registros, según Certificado N° 81239 de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

4. VERIFICACION DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

DOCUMENTOS FORMALES	GONZALO GARAY
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.-	CUMPLE
Copia simple Patente Comercial.-	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	CUMPLE
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.-	CUMPLE
Copia autenticada de Título universitario y postgrados declarados en el currículo.-	CUMPLE
Contratos, Certificados u otros documentos que avalen su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas.	CUMPLE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1679. /2016 I. 31 AGO. 2016

5. MATRIZ DE EVALUACION.

- *Posteriormente se procede a la evaluación del aspecto técnico del oferente, en la que se analiza la formación académica, experiencia y metodología propuesta.*

Matriz de Evaluación	GONZALO GARAY
Formación Académica	
Egresado universitario de la carrera de Arquitectura o afines: 5 puntos	5
Especialización en urbanismo: 5 puntos	5
Especialización en planificación territorial: 5 puntos	0
TOTAL FORMACION ACADEMICA: 15 puntos	10
Experiencia	
Experiencia general mínima de 10 años en el sector público y privado: 35 puntos	35
Experiencia especifica mínima de 10 años en el sector público y privado en áreas relacionadas directamente a la Planificación y Gestión Urbana y a la implementación de Planes Urbanos: 40 puntos	40
TOTAL EXPERIENCIA: 75 puntos	75
Metodología Propuesta por el consultor:	
Proponer un mecanismo para gestión de los plantes y proyectos descriptos en la Anexo C- TDR.	10
TOTAL METODOLOGIA: 10 puntos	10
TOTAL GLOBAL	95

6. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION.

- *El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será de 80 (ochenta) puntos conforme lo establece la Carta Invitación del llamado.*

7. CONCLUSIÓN.

- *En base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación: ADJUDICAR al Sr. ARQ. GONZALO GARAY por un valor total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por haber sobrepasado el puntaje mínimo de evaluación exigido conforme al análisis de su propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.*

QUE, por Dictamen N° 6537, de fecha 26 de agosto de 2016, la Abogada Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 53°, 54° de la citada normativa y el Art. 96° del Decreto Reglamentario. Cabe recalcar que según el Art. 53 de la misma ley, los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de ofertas ni de cumplimiento de contrato pero a cambio deberán ofrecer "un seguro de responsabilidad profesional", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1679. /2016 I. 31 AGO. 2016

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 17 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 6537, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 152/16 para la *"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR A LA INTENDENCIA EN LA GESTION DE LA AGENDA URBANA DE GRAN ASUNCION" - ID N° 315.695,* al Arq. Gonzalo Fernan Garay Zucolillo, con RUC N° 577993-6, por un valor total de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal